



Ante los hechos ocurridos el 18 de enero de 2017, en un colegio de Monterrey, Nuevo León, donde un menor de edad abrió fuego sobre sus compañeros y maestra, hiriéndolos de gravedad, para después suicidarse, es por lo que las autoridades escolares tomaron la decisión de implementar el operativo “**Mochila Segura**”, consistente en la revisión de las maletas de los alumnos para que estos no introduzcan drogas u objetos peligrosos como pudiera ser un arma de fuego con la cual se puedan lesionar o poner en peligro su vida o la de sus compañeros y maestros.

La implementación de este operativo por parte de las autoridades de la Secretaría de Educación Pública, no ha sido vista con buenos ojos por algunos como es el caso del Senador Perredista por Michoacán Raúl Morón, quien ha pedido a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, promueva la suspensión de este operativo al considerar que violenta el principio del interés superior de la infancia y la adolescencia, así como sus derechos humanos.

“El Gobierno Mexicano genera la desconfianza entre estudiantes, profesores, autoridades escolares y padres de familia; perturba el entorno escolar y contraviene los principios de

solidaridad, amistad y justicia, al establecer un criterio punitivo, intimidatorio que obliga a las autoridades y padres de familia a cumplir con actos que violentan los derechos de los niños”.

Señaló el senador Morón...

Es necesario apuntar que, un Estado democrático y de derecho como es México, a través de la creación de normas e Instituciones, debe garantizar los derechos fundamentales de la persona, los que no son absolutos por ser susceptibles de limitación en los términos que señala la Constitución Federal y los Tratados Internacionales de los que nuestro país es parte, cuando afectan o pueden perturbar los derechos de terceros y el orden social como son los hechos ocurridos en el Estado de Monterrey, Nuevo León.

El operativo “Mochila Segura” implementado por la Secretaría de Educación Pública, de ninguna manera transgrede los derechos humanos de los escolares, pues no invade la privacidad de los menores y adolescentes por la sencilla razón de que no afecta su derecho a la intimidad o a la vida privada, prerrogativa inviolable por ser inherente a su naturaleza humana que no tiene otros límites que los de garantizar a los demás miembros de la sociedad, el goce de estos mismos derechos que solo pueden ser determinados por la ley como así lo dispone el artículo 29.2 de la Declaración de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

¿No hay daño?

Las revisiones a las mochilas escolares en las que no intervienen miembros de alguna corporación policiaca, pues esa tarea solo atañe a las autoridades escolares, no significa que los alumnos sean señalados como sospechosos con las consecuencias de dañar su buen nombre y prestigio, lo que si ocurriría si esto implicara tocamientos físicos que sin lugar a dudas violentaría sus derechos humanos a la intimidad o a la vida privada.

La implementación del operativo “Mochila Segura” no establece un criterio punitivo e intimidatorio que obligue a las autoridades y padres de familia a cumplir con actos que violenten los derechos de los niños, como lo aseveró el Senador Raúl Morón, pues el programa implementado por la Secretaría de Educación Pública no permite la intromisión de extraños en lo que respecta al ámbito de la reserva individual de los escolares.

Por último, debo precisar que el derecho a la intimidad o a la vida privada como todo derecho humano, no es absoluto, pues permite excepciones y limitaciones en su intromisión, esta deberá justificarse y estar estipulada en la ley, instituirse a partir de criterios de proporcionalidad y regirse a través de procedimientos respetuosos de derechos fundamentales en los que se privilegie el interés superior de la infancia y la adolescencia.